



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº

4063

TEMUCO

25 SEP 2013

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 06 de agosto de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 4.666, de fecha 26 de diciembre de 2012 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2013.-
3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región, R.U.T. Nº 61.821.000-6, en virtud del cual las partes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar un proyecto habitacional destinado a erradicar campamentos en la comuna, en sector Lanín, Comités "Campamento Lanín" y "El Sol de Lanín", los cuales contemplan la ejecución de 56 viviendas; y la ejecución de una Parque Urbano, cuya administración será entregada a la Municipalidad; comprometiéndose ésta, por su parte, a asumir los costos de la subdivisión predial de la cual se derivarán los lotes en que se desarrollará el proyecto.-

de este Decreto.

2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

3. El gasto que se derive del presente convenio, ascendiente a la suma de \$762.448.- (setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio referido, correspondiente a derechos municipales por subdivisión, se imputará a la cuenta 2152212005001 "Derechos y Tasas Gestión Municipal", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MRA/lzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secretaria de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- SERVIU IX Región

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2212005001
PRESUPUESTO VIGENTE	76.895.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	76.2448
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	49.453.000
REF. N	7621 26-2-13 645802







MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4. Que, es de interés de la Municipalidad colaborar al accionar de los organismos estatales comparecientes, específicamente en lo relativo a otorgar soluciones habitacionales a los habitantes de menores recursos de la comuna, y contribuir a la erradicación de los campamentos existentes en el territorio comunal.

Se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Según consta de la inscripción que rola a fojas 726vta N° 851 del Registro de Propiedad del año 1970 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía es dueño del inmueble urbano denominado Lote de Reserva Serviu N°6, Generado a Partir del reconocimiento de los lotes de las distintas etapas de los proyectos de Vegas de Chivilcan. Reconocimiento que se encuentra aprobado en el plano del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía con Fecha 29 de Abril del 2004. Para la Licitación Pública 2002/02-3, de 125 viviendas, respectivamente; ubicado en el sector Población Lanin, entre calles Teodoro Wickell, Los Riscos y Bruno Trejos, Rol de Avalúo N° 3201-18 de la comuna de Temuco.

**SEGUNDO:** En el inmueble individualizado en la cláusula anterior, se desarrollarán por parte del SERVIU Región de la Araucanía, un proyecto habitacional destinado a dar solución a los requerimientos de vivienda de los "Comité de Vivienda Campamento Lanin y el Comité de Vivienda El Sol de Lanin", el cual contempla la edificación de, a lo menos, una cantidad aproximada de 56 viviendas sociales; y la ejecución de un Parque Urbano del Plan Comunal Inversión Lanin, el cual será administrado en el futuro por la Municipalidad de Temuco.-

**TERCERO:** La Municipalidad de Temuco, por su parte, se compromete en asumir el costo de \$762.448.- (setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) correspondiente a los derechos municipales a los que asciende la subdivisión presentada por el Serviu, en el interés de prestar su colaboración para que el proyecto alcance los fines perseguidos; así como de eventuales modificaciones que deban realizarse a dicha subdivisión.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**CUARTO:** Forman parte integrante del presente convenio todos los antecedentes que se ingresen en la Carpeta de Subdivisión del A.R.N°6, tales como planos, memoria explicativa y cualquier otro documento solicitado por la DOM para el trámite en cuestión.

**QUINTO:** Se deja constancia que el loteo habitacional será ingresado mediante el Rol Matriz a la Dirección de Obras Municipales de Temuco y con posterioridad se procederá a realizar la subdivisión respectiva requerida para efecto de la ejecución de las obras

**SEXTO:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012, la personería de don **Daniel Schmidt MC Lachlan** como Director Provisorio y Transitorio del SERVIU Región de la Araucanía, consta en el D.S. N° 52 del 21 de Septiembre del año 2011 y el D.S. N° 41 del 12 de abril de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**SEPTIMO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
DIRECTOR (P Y T)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

